



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 004 -2022-GR CUSCO/GRDE**

Cusco, 08 FEB. 2022

**EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** El Informe N° 129-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE/COORD.PROY.RIEGO/ALLH del Residente de Obra, Informe N° 408-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE/DOOR.PROY.RIEGO del Coordinador Proyecto Riego, Informe N° 42-2021-GR CUSCO-GRSLPI/CLFEI-DMCA del Liquidador Financiero, Memorándum N° 4313-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 1879-2021-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorándum N° 1512-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Informe N° 129-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE/COORD.PROY.RIEGO/ALLH de fecha 22 de octubre 2021, el Residente de Obra Ing. Alfredo Llanque Huamanttica solicita la transferencia de saldos de materiales para el proyecto: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION DEL SECTOR PUMANOTA DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO" con la Meta 004-2021, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Ing. Ramón Montesinos Gamarra. Solicitud que es tramitada mediante Informe N° 408-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE/DOOR.PROY.RIEGO de fecha 03 de diciembre 2021 por el Coordinador Proyecto Riego;

Que, con Memorándum N° 4035-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 19 de noviembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente sustentando la observación realizada, basado en el Informe N° 42-2021-GR CUSCO-GRSLPI/CLFEI-DMCA del Liquidador Financiero C.P.C. Dante M. Carrillo Alvarez, quien informa a la Coordinadora de Liquidación Financiera y Entrega de Inversión respecto de la conformidad para la transferencia de materiales;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente se tiene que se ha ejecutado el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ROCCOTO, DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO", con las Metas 0003-2019 y 0207-2020 quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe total de S/ 6,465.80 (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 80/100 soles), solicita la transferencia de materiales vía Acto Resolutivo, para el proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION DEL SECTOR PUMANOTA DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO", con la Meta 0004-2021, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para el PIP: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION DEL SECTOR PUMANOTA DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO", con la Meta 0004-2021, por el monto de S/ 6,465.80 (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 80/100 soles), con eficacia anticipada al 22 de octubre 2021, por lo que se recomienda se remitan los actuados para la determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;



Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la CONFORMIDAD, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el informe presentado por el Liquidador Financiero, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por la Residente de Obra Ing. Alfredo Ilanque Huamanttica y el Inspector de Obra Ing. Ramón Montesinos Gamarra, así mismo, se tiene los documentos integrantes del presente expediente declaración jurada, acta valorizada de bienes sobrantes y notas de entrada (NEAS), copias de las órdenes de compra y asiento en el cuaderno de obra;



Que, con Memorandum N° 1512-2021-GR CUSCO/OAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que procede aprobar, con eficacia Anticipada al 22 de octubre 2021, la Transferencia de saldo de materiales considerando como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad, por el importe de S/ 6,465.80 (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 80/100 soles) y recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades respecto del trámite extemporáneo del presente expediente;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021, ratificada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2022-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2022;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 22 de octubre 2021** la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de **S/ 6,465.80 (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 80/100 soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

**DE:**

Prod/Proy

: **2163450** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ROCCOTO, DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO

Act/Al/Obra

: **4000184** Instalación de sistemas de riego por aspersión

Metas

: **0003-2019** Implementación de Sistemas de Riego  
**0207-2020** Implementación de Sistemas de Riego



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



AL:

Prod/Proy : 2221280 INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION DEL SECTOR PUMANOTA DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO  
Act/Al/Obra : 4000814 Instalación de sistemas de riego por aspersión  
Meta : 0004-2021 Implementación de Sistemas de Riego

**MATERIAL A TRANSFERIR:**

N°	Descripción	Unid/M.	Cant.	P.U.	P. Total	Referencia	ESP. GASTO
1	TEE UF X 90MM ERA	Und.	12	46.00	552.00	O/C 5429-2019	26.23.44
2	TEE UF X 63MM ERA	Und.	15	18.00	270.00	O/C 5429-2019	26.23.44
<b>MONTO TRANSFERIDO AÑO 2019</b>					<b>822.00</b>		
3	TAPA SANITARIA METALICA 0.40 X 0.40M/PLAN 3/16" ANG. 1" X 3/16" (INCLUYE MARCO) MASTER PERU	Und.	9	98.20	883.80	O/C 1352-2020	26.23.44
4	TAPA METALICA DE 0.70 X 0.50M X 1/8" CON BISAGRAS DE F" G° REFORZADOS MASTER PERU	Und.	35	136.00	4,760.00	O/C 1352-2020	26.23.44
<b>MONTO TRANSFERIDO AÑO 2020</b>					<b>5,643.80</b>		
<b>MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO 2021</b>					<b>6,465.80</b>		

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

